

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: SUPL. VILLEGAS 19/2 al 18/04 CUPAD:EXP-UNC:7641/2019

VISTO:

El certificado del Centro de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia al Profesor **VILLEGAS**, **OMAR EDGARDO** (Legajo Nº 20.637), en treinta y dos (32) horas catedra Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 46 Inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. Nº 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes, a los docentes, y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante desde el 19/02/2019 y hasta el 18/04/2019:

- GABRIELLI, MARÍA BELÉN (Legajo Nº 50.340), en dos (2) horas cátedra de Plástica II.
- VILLARRUEL, CAROLINA (Legajo Nº 50.842) en dos (2) horas cátedra de Formación Plástica de Primer Año (Plan 2018).
- **TEOBALDI, SANTIAGO** (Legajo Nº 50.719) en dos (2) horas cátedra de Formación Plástica de Primer Año (Plan 2018).
- CASAS, JOSE ALBERTO (Legajo Nº 21.002) en dos (2) horas cátedra de Plástica III.
- **MENOYO, MAXIMILIANO DANIEL** (Legajo Nº 51.967), en cinco (5) horas cátedra de Matemática IV y cuatro (4) horas cátedra de Matemática I.

- MANZANO FONTAINE, MARÍA ELENA (Legajo Nº 50.841), en cinco (5) horas cátedra de Matemática III y cinco (5) horas cátedra de Matemática IV.
- YUSZCZYK, GERARDO (Legajo Nº 39.089), en cinco (5) horas cátedra de Matemática III.
 - Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.
 - Art.3°.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
 - Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.